



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N°. 437

"Por la cual se concede apoyo económico a los grupos de investigación de la Universidad categorizados y reconocidos de conformidad con la Convocatoria 737 de 2015 de COLCIENCIAS"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el PLAN DE DESARROLLO UNIMAGDALENA 2010 – 2019 y el Plan de Gobierno "La autonomía y la excelencia siempre lo primero 2012 - 2016" establecen entre los temas estratégicos la Investigación, Innovación y Responsabilidad Social y Ambiental, con el objetivo promover el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación que impulse la transformación productiva y el desarrollo sostenible de la región y el país, mediante la consolidación de grupos e institutos de investigación que fortalecen y consolidan los Programas de Maestrías y Doctorados.

Que el fortalecimiento y desarrollo de la investigación en la Universidad, contribuye al logro de la excelencia, a la acreditación de sus programas académicos y la integración de la Alma Mater al desarrollo regional en los ámbitos social, cultural, económico, político y ambiental de su entorno.

Que en el Plan de Acción 2016 se estableció el proyecto: "Fortalecimiento de la Infraestructura científica", financiado con recursos del CREE, el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación a través de la financiación de adecuaciones a la infraestructura, la compra de equipos, bases de datos y material bibliográfico.

Que el Sistema de Investigación de la Universidad, Acuerdo Superior N° 004 de 2015, establece el otorgamiento de estímulos económicos para investigadores y grupos de investigación de acuerdo con los resultados de la medición y clasificación de grupos de investigación así como de la evaluación interna de los mismos.

Que COLCIENCIAS publicó el 21 de mayo de 2016 los resultados de la Convocatoria N° 737 de 2015 para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTel-

Que se hace necesario otorgar estímulos económicos a los grupos de investigación de la Universidad de conformidad con los resultados de la convocatoria mencionada.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder estímulo económico a los Grupos de Investigación que resultaron categorizados y reconocidos por Colciencias en la Convocatoria N° 737 de 2015, de conformidad con la siguiente escala:

CLASIFICACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ESTIMULO ECONÓMICO POR GRUPO (\$)	CANTIDAD DE GRUPOS	TOTAL
A1	\$50.000.000	2	\$100.000.000
A	\$40.000.000	12	\$480.000.000
B	\$30.000.000	8	\$240.000.000
C	\$25.000.000	15	\$375.000.000
D	\$25.000.000	4	\$100.000.000
Total de recursos destinados al incentivo			\$1.295.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El estímulo económico otorgado a los grupos de investigación clasificados será destinado a la compra de equipos, adquisición de licencias de software, libros y a la vinculación de asistentes y/o ayudantes de investigación de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2015 Sistema de Investigación.

Parágrafo Único: La adquisición de equipos, licencias de software y libros se financiará con recursos del CREE.

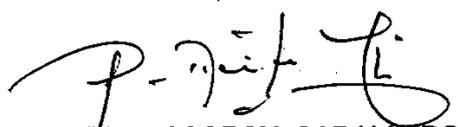
ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con las directrices que establezca la Vicerrectoría de Investigación, el Director del grupo beneficiado del estímulo económico deberá presentar un plan de compras de los equipos, software y libros a adquirir, así mismo, indicará los nombres de los asistentes y/o ayudantes de investigación a quienes se les otorgará el apoyo económico.

Parágrafo Único: El Director del Grupo beneficiado, deberá presentar un informe a la Vicerrectoría de Investigación sobre el uso del estímulo económico y responderá por la correcta utilización de los bienes que se adquieran con ocasión del presente beneficio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a los Directores de los Grupos de Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. e .H, a los **17 JUN. 2016**


RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

